NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZACION No. 2014-17-01-06-P01293

DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA IBOPE LATINOAMERICANA S.A., Y LA LEGALIZACIÓN DE FIRMA CON LA RESPECTIVA APOSTILLA.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 28 de marzo de 2014

Di: 2 copias

PAZHOROWITZ
ROBALINOGARCÉS
DOING WELL BY DOING IT RIGHT

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

SEÑORA NOTARIA:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos:

a.- Certificado de Existencia Legal de la Compañías IBOPE LATINOAMERICANA S.A.
b.- Legalización de Firma con la respectiva apostilla

La cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA

Hecho lo cual se dignará conceder las copias debidamente certificadas que se le solicitaren.-

Dígnese Atenderme,

Abg. Mareva Orozco Ugalde
Mat. 17-2012-275 F.A.P.

Calle del Establo y Calle E. Edificio Site Center, Torre I, Oficina 301 – P.O.BOX 17-22-20399
Tels: (593 2) 3982 900 **Faxes:** (593 2) 3982 999
general@pazhorowitz.com - www.pazhorowitz.com
Cumbayá (Quito) – Ecuador

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

EW Nº 615678

ESC. FLORENCIA LARRABURU ACEVEDO - 16208/3

FLORENCIA LARRABURU ACEVEDO, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: Según documentación que tuve a la vista de **"IBOPE LATINOAMERICANA S.A."** resulta que: **a)** Es persona jurídica hábil, con plazo vigente, fue constituida bajo la denominación de "DIELTRY CORPORATION S.A." por Acta suscrita en la ciudad de Montevideo el día 19 de mayo de 1989, certificada en los referidos lugar y fecha por la Escribana Ana María Labanca, sus estatutos aprobados por Resolución del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno el 23 de noviembre de 1989, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1 de diciembre de 1989 con el número 781, al folio 4891 del libro 1 y debidamente publicado en el "El Heraldo Capitalino" y el "Diario Oficial.- **b)** Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 13 de diciembre de 1990, "DIELTRY CORPORATION S.A." paso a denominarse "IBOPE INTERNACIONAL S.A.", dicha reforma fue aprobada por Resolución de la Inspección General de Hacienda el 18 de octubre de 1991 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 21 de febrero de 1992 con el número 257, del folio 2296 al 2304 vuelto, del libro 1 de estatutos, debidamente publicada conforme a la ley.- **c)** Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 15 de mayo de 1992, "IBOPE INTERNACIONAL S.A." pasa a denominarse "IBOPE

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

LATINOAMERICANA S.A.", dicha reforma fue aprobada por Resolución de la Auditoría Interna de la Nación el 6 de agosto de 1998, protocolizada en Montevideo, el 2 de setiembre de 1998 por la Escribana Margarita Vázquez, e inscripta en el Registro Nacional de Comercio el 7 de setiembre de 1998 con el número 2073, al folio 2337, libro 2, debidamente publicada en el "Depso Prensa" y en el "Diario Oficial".- **d)** Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Montevideo el 2 de abril de 2009, aprobada por resolución de la Auditoria Interna de la Nación el 19 de agosto de 2011, protocolizado por la Escribana Lorena Speranza el 1 de setiembre de 2011, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio con el número 14395 el 13 de setiembre de 2011, debidamente publicado en "Diario Oficial" y "Periódico Profesional" se resolvió reformar los estatutos sociales **pasando las acciones de ser al portador a nominativas**.- **e)** La representación jurídica de la misma corresponde al Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente.- **f)** Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo, el día 20 de julio de 2011, se designó el siguiente Directorio: **DIRECTORES**: Fernando Silva de Oliveira, Luiz Paulo Saade Montenegro, Carlos Augusto

Sigue ... Papel Notarial
de Actuación Serie ...
Nº ...

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

EW Nº 615679

ESC. FLORENCIA LARRABURU ACEVEDO - 16208/3

Saade Montenegro y Andrew James Brown, cargos e integración vigentes a la fecha.- **g)** Por declaratoria otorgada en San Pablo, Brasil el 4 de agosto de 2011, certificada, legalizada y protocolizada en Montevideo, el 1 de diciembre de 2011 por la Escribana Lorena Speranza, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio el 5 de diciembre de 2011 con el número 19.518, se dio cumplimiento al articulo 13 de la ley 17.904.- **h)** La sociedad se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario con el número 21.223898.0010, con domicilio en ésta ciudad y sede actual en la calle Cesar Cortinas numero 2037.- **EN FE DE ELLO** a solicitud de parte interesada y a los efectos de su presentación ante el oficinas públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el siete de marzo de dos mil catorce.-

ARANCEL OFICIAL
Articulo: 6
Honorario: $ 210
Mont. Not.: $ 210
Fdo. Gremial: $ —

$ 210,00

030723

FLORENCIA LARRABURU ACEVEDO
ESCRIBANA PÚBLICA

PODER JUDICIAL
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART. 21 LEY 17.902
$ 1145

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: **FLORENCIA LARRABURU ACEVEDO** es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ew Número 615679 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente.**EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo,si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el trece de marzo de dos mil catorce.-

ANA MARIA VICENTINO
Escribana
INSPECCION GENERAL
REGISTROS NOTARIALES

ESPACIO EN BLANCO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.	**País** Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
	El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2.	**ha sido firmado por** has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO TECHERA		
3.	**quien actúa en calidad de** acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO		
4.	**y está revestido del sello / timbre de** bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
	Certificado Certified / Attesté			
5.	**en** at / à	Montevideo	6. **el día** the / le	14 de Marzo de 2014
7.	**por** by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8.	**bajo el número** Nº sous nº	00014017875019V		
9.	**Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. **Firma:** Signature: Signature :	Adriana Puccio M.RR.EE.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE DOC.PRIVADO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Mareva Orozco Ugalde, profesional con matricula número diecisiete guión dos mil doce guión doscientos setenta y cinco, del Foro de Abogados de Pichicha; en esta fecha y en ocho (08) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA IBOPE LATINOAMERICANA S.A., Y LA LEGALIZACIÓN DE FIRMA CON LA RESPECTIVA APOSTILLA.- Quito, a veinte y ocho de marzo del dos mil catorce.

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

N/E.M.P.

ESPACIO EN BLANCO

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero ésta segunda..... copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 28 MAR. 2014 .....

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.